



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO PRUEBA DOCUMENTAL**  
**ARTICULO 110 Y 277 CGP**

**SIGCMA**

Medio de control: ACCION DE GRUPO  
Radicado: 13-001-23-33-000-2002-01937-00  
Demandante: CARLOTA ISABEL ARIAS  
Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA-POLICIA NACIONAL  
Magistrado P.: ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 104/2019, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN, LA PRUEBA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL VISIBLE A FOLIOS 3301 A 3327 DEL CUADERNO NÚMERO TRES (3), PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LÓ TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS. HOY MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General.

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**



**Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena**

De: notificaciones <notificaciones@dnp.gov.co>  
 Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2019 10:49 a.m.  
 Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena  
 CC: correo@certificado.4-72.com.co  
 Asunto: (20195380447871\_1) Envío de notificación radicado 20195380447871  
 Datos adjuntos: 20195380447871.pdf

Importancia: Alta

**Comunicación Oficial.**

El Departamento Nacional de Planeación le envía este oficio mediante notificación certificada. "De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de abril 3 del año 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

**\*\*\*Importante: Por favor no responda a este correo electrónico. Esta cuenta no permite recibir correo.**

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a [centrodeservicios@dnp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnp.gov.co) así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to [centrodeservicios@dnp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnp.gov.co) also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Recibido

David Sanchez  
 24-07-2019

2 Jul 01

24-07-2019

3302



**El futuro  
es de todos**

**DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación**

Bogotá D.C., martes, 23 de julio de 2019



Al responder cite este Nro.  
20195380447871

SPSCV

Señor

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**

Secretario Tribunal Administrativo de Bolívar

[stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) [desta02bol@notificacionesrj.gov.co](mailto:desta02bol@notificacionesrj.gov.co)



**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA.**

**MAGISTRADO: DR. ROBERTO MARIO CHAVARRO.**

**RADICADO: 13-001-23-33-000-2012-01937-00.**

**DEMANDANTE: CARLOTA ISABEL ARIAS Y OTROS.**

**DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS.**

Respetado señor Galvis:

Dando respuesta a su oficio 4483 – D001 de fecha 19 de julio de 2019, radicado internamente con el No 20196630385592 del 22 de julio de 2019, nos permitimos manifestarle nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

- 1) El DNP no cuenta con información solicitada del año 2000, ya que sólo hasta en el mes de agosto del año 2006 se centralizaron las bases de datos del Sisbén en el DNP. Por lo tanto, dicha información debe solicitarse directamente ante el municipio en el cual se hubiese encontrado registrado cada persona<sup>1</sup>.
- 2) Esta información puede solicitarse al municipio de El Carmen de Bolívar, para lo cual se requiere que el Tribunal remita el listado de las personas que fungen como demandantes y que estas se encuentren debidamente identificadas, en caso se tratarse un número plural de personas, el listado se debe enviar en medio magnético, con el fin de que el municipio proceda a realizar la correspondiente búsqueda selectiva. Igualmente se debe señalar el medio seguro para el envío de la información solicitada<sup>2</sup>.

Cordialmente,

**LAURA CEPEDA EMILIANI**

Subdirectora de Promoción Social y Calidad de Vida

Preparó: Luciano Mendiveiso  
Revisó: Laura Cepeda

<sup>1</sup> Artículo 24, Ley 1176 de 2007

<sup>2</sup> Artículo 4 literal g y h Ley 1581 de 2012.

Documento firmado digitalmente  
Sistema de gestión documental Orfeo.  
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital del DNP



Cartagena, Junio de 2019.

H. Magistrados  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.**  
M.P. ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS  
Cartagena

Referencia: Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de LUIS ANTONIO DE AVILA CERPA contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

Tercero interesado: BANCO DAVIVIENDA S.A

Radicación: 13001-23-33-000-2019-00104-00.

Asunto: Otorgamiento de poder.

**CLAUDIA M. CASTILLO ESPITALET**, mayor de edad, con vecindad y residencia en Cartagena, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 33.335.697 expedida en Cartagena, actuando en mi condición de Representante Legal suplente del Banco Davivienda sucursal Cartagena, respetuosamente otorgo ~~PODER~~ especial, amplio y suficiente a **LUISA FERNANDA DUQUE MARIÑO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.427.805 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 239.977 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de los intereses de la entidad bancaria y la represente dentro del medio de control de la referencia.

La apoderada tiene en general, todas las facultades que le confiere la ley de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, disponer del derecho en litigio, tachar documentos, sustituir y reasumir el presente poder en cualquier momento del proceso. La relevo de costas y gastos procesales. Sírvase reconocerle personería.

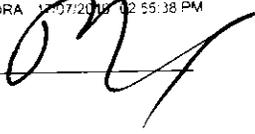
Con el respeto acostumbrado,



**CLAUDIA M. CASTILLO ESPITALET**  
C.C. No. 33.335.697 de Cartagena  
Representante Legal Suplente Banco Davivienda  
Sucursal Cartagena

Acepto,

  
**LUISA FERNANDA DUQUE MARIÑO**

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
TIPO: PODER Y ANEXOS D E DAVIVIENDA EXP- 2019-00104-00  
REMITENTE: LUISA FERNANDA DUQUE MARIÑO  
DESTINATARIO: ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS D001  
CONSECUTIVO: 20190760274  
No. FOLIOS: 20 — No. CUADERNOS: 0  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 13/07/2019 12:55:38 PM  
FIRMA: 

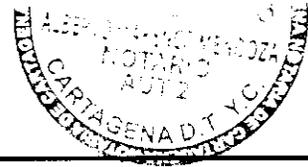




*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish or mark]*





Diligencia de Presentación Personal

Ante el Notario Tercero del Círculo de Cartagena

fue presentado personalmente el documento anexo por:

**CLAUDIA MARGARITA CASTILLO ESPITALETA**

Identificado con C.C. **33335697**

Cartagena:2019-06-17 09:40



Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 1



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A  
IDENTIFICACION N 860034313-7  
DOMICILIO SOC. PROPIETARIA BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

BARRIO BOCAGRANDE, AV. TERCERA # 4-21 SEGUNDO PISO EDIFICIO CIBELES  
CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA

CONSTITUCION PRENDA

DOCUMENTO: PRIVADO  
FECHA: 2012/11/27  
ACREEDOR PRENDARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A  
DEUDOR PRENDARIO: IFO PROCESOS S.A  
BIEN: PLANTA DE ABASTOS DE LA COMPAÑIA IFO PROCESOS S.A. PARA EL  
ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO, PETROLEO  
CRUDO Y/O SUS MEZCLAS.  
UBICACION: CRA 56 N°2-100 KILOMETRO 12 VIA MAMONAL, ZONA INDUSTRIAL  
MAMONAL - CARTAGENA  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTIZA: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE  
PESOS (\$2.500.000.000) M.L.  
VIGENCIA: 5 AÑOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 2



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

INSCRIPCIÓN: 2012/12/13 LIBRO: XI NRO.: 7439

CERTIFICA

ACTO: CONSTITUCION PRENDA  
DOCUMENTO: PRIVADO  
FECHA: 2014/01/09  
EDUDOR: EQUIPOS & TRANSPORTES S.A.S.: EQUIPOS & TRANSPORTES S.A.S.  
ACREEDOR: DAVIVIENDA S.A.  
BIEN: EXCAVADORA HIDRAULICA NUEVA MARCA LINK BELT 210X2 MODELO 2012 S/N EHCK2 5611 MOTOR MARCA ISUZU MOD 41-4HK1X S/N 4HK1-486430  
UBICACION: CARTAGENA, VIA MAMONAL BARRIO EL LIBERTADOR N° 3B 56-105  
VALOR: :\$ 342.000.000.  
VIGENCIA: REESTRUCTURACIÓN DE LA OBLIGACION POR 24 MESES - DURACION DEL CONTRATO: DOS AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA.

INSCRIPCIÓN: 2014/03/05 LIBRO: XI No. 7508

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, otorgada en la Notaría 1ª. de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2006 bajo el número 16,784 del Libro VI del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada aprobó el acuerdo de fusión con la sociedad BANSUPERIOR S.A., siendo ella la ABSORBENTE.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 7019 del 29 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría 71ª. de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2007 bajo el número 18.482 del Libro VI del Registro Mercantil, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A aprobó el acuerdo de fusión con la sociedad GRANBANCO S.A. BANCAFE, siendo BANCO DAVIVIENDA S.A la ABSORBENTE y GRANBANCO S.A. BANCAFE la sociedad ABSORVIDA.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 9,557 del 31 de Julio de 2012, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2012, bajo el número 25,115 del Libro VI del Registro Mercantil, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A aprobó el acuerdo de fusión con la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, siendo ella la ABSORVIDA.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1 del 04 de Enero de 2016, otorgada en la Notaría 29ª. de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 3



Código de verificación: InlblankjzlShbQF

Copia: 1 de 1

de Febrero de 2016 bajo el número 29,266 del Libro VI del Registro Mercantil, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., aprobó el acuerdo de fusión con la sociedad LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, siendo BANCO DAVIVIENDA S.A la ABSORBENTE y LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENT la sociedad ABSORVIDA.

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	DAVIVIENDA GETSEMANI
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	GETSEMANI KR 8 24-06
MATRÍCULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-023694-02 de Marzo 15 de 1982
ACTIVOS	Marzo 27 de 2019
CORREO ELECTRONICO	\$65,276,696,013
	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

Administrador: KARLA ELENA DEL ROSARIO VELEZ VELEZ  
030770666

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO\_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2859 FECHA: 2017/10/13  
 RADICADO: 13001400300820170085300.  
 PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA  
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: PUERTA DE LAS AMERICAS PARQUE RESIDENCIAL  
 DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.S.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DAVIVIENDA GETSEMANI  
 MATRÍCULA: 09-023694-02  
 DIRECCIÓN: GETSEMANI KR 8 24-.06 CARTAGENA  
 INSCRIPCIÓN: 2017/11/28 LIBRO: 8 NRO.: 13733

CERTIFICA

NOMBRE	GRANBANCO CARTAGENA - BANCAFE CARTAGENA
	Establecimiento-Agencia

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 4



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

DIRECCIÓN	CLL 32A N 8-80 LA MATUNA
CIUDAD	CARTAGENA
MATRICULA NUMERO	09-031399-02 de Abril 26 de 1984
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 27 de 2019
ACTIVOS	\$70,937,096,851
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

FACULTADES DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA: 1. Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribución sólo será aplicable para la primera reestructuración que realice el cliente. Esta atribución podrá ser revocada en cualquier momento por la Vicepresidencia de Crédito. 2. Aprobar conjuntamente con el Gerente de Zona, el arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un término no inferior a dos años. 3. Celebrar o realizar los actos jurídicos en cuya virtud se constituyan o amplíen garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Así mismo, realizar los actos jurídicos que tengan por objeto la modificación o cancelación, total o parcial, de las mencionadas garantías cuando las mismas hayan sido constituidas en relación con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00). 4. Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de éstos y los convenios de manejo de efectivo de los clientes, mediante la utilización de los formatos previamente adoptados por la Dirección General del Banco. 5. Suscribir los contratos bancarios, títulos valores y demás documentos de deber relacionados con las operaciones de captación de dinero que se realicen en la Agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00). 6. Previa autorización de la Gerencia de Unidad Administrativa, celebrar contratos, aceptar ofertas o autorizar la prestación de servicios o la adquisición de bienes, que guarden relación con las actividades propias de la agencia en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo año calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no excedan de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) para la agencia catalogada como grande; de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) para la agencia catalogada como mediana y de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la agencia pequeña, según la

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado:

0006439670 - OSASTOQUE Página: 5



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

clasificación de la Vicepresidencia Comercial. 7. Suscribir las comunicaciones dirigidas a los empleados de la agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la asunción de obligaciones de contenido particular. 8. Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de petición y a cualquier reclamación formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relación con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellos que sean de contenido jurídico deberán contar con el visto bueno de los abogados del banco. 9. Designar apoderados especiales en asuntos administrativos, judiciales o de policía. 10. Actuar en las diligencias o audiencias, administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliación relacionadas con toda clase de controversias o por procesos en que tenga interés o sea parte el Banco. Cuando por razón de dicha actuación se asuma obligación de contenido patrimonial que exceda de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) y hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito del Gerente Regional que corresponda. Cualquier valor que exceda la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito de un Vicepresidente del Banco. 11. Presentar las denuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR DE AGENCIA	ALICIA ISABEL CONTERAS ROMERO	C 64.868.523
	DESIGNACION	

Por Escritura Pública No. 5,760 del 21 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría 38. de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2007 bajo el número 18,458 del Libro VI del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOMBRE	GRANBANCO PEDRO DE HEREDIA - BANCAFE
	PEDRO DE HEREDIA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia Centro Comercial Mall Plaza el Castillo Local 10-11-12-13

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 6



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

CIUDAD	CARTAGENA
MATRÍCULA NUMERO	09-031400-02 de Abril 26 de 1984
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 27 de 2019
ACTIVOS	\$87,215,638,305
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

FACULTADES DEL DORECTOR DE LA AGENCIA: 1. Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribución sólo será aplicable para la primera reestructuración que realice el cliente. Esta atribución podrá ser revocada en cualquier momento por la Vicepresidencia de Crédito. 2. Aprobar conjuntamente con el Gerente de Zona, el arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un término no inferior a dos años. 3. Celebrar o realizar los actos jurídicos en cuya virtud se constituyan o amplien garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Así mismo, realizar los actos jurídicos que tengan por objeto la modificación o cancelación, total o parcial, de las mencionadas garantías cuando las mismas hayan sido constituidas en relación con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00). 4. Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de éstos y los convenios de manejo de efectivo de los clientes, mediante la utilización de los formatos previamente adoptados por la Dirección General del Banco. 5. Suscribir los contratos bancarios, títulos valores y demás documentos de deber relacionados con las operaciones de captación de dinero que se realicen en la Agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00). 6. Previa autorización de la Gerencia de Unidad Administrativa, celebrar contratos, aceptar ofertas o autorizar la prestación de servicios o la adquisición de bienes, que guarden relación con las actividades propias de la agencia en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo año calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no excedan de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) para la agencia catalogada como grande; de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) para la agencia catalogada como mediana y de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la agencia pequeña, según la clasificación de la Vicepresidencia Comercial. 7. Suscribir las

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 7



Código de verificación: InlblankjzlShbQF Copia: 1 de 1

comunicaciones dirigidas a los empleados de la agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la asunción de obligaciones de contenido particular. 8. Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de petición y a cualquier reclamación formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relación con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellos que sean de contenido jurídico deberán contar con el visto bueno de los abogados del banco. 9. Designar apoderados especiales en asuntos administrativos, judiciales o de policía. 10. Actuar en las diligencias o audiencias, administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliación relacionadas con toda clase de controversias o por procesos en que tenga interés o sea parte el Banco. Cuando por razón de dicha actuación se asuma obligación de contenido patrimonial que exceda de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) y hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito del Gerente Regional que corresponda. Cualquier valor que exceda la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito de un Vicepresidente del Banco. 11. Presentar las denuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOMBRE	GRANBANCO BASE NAVAL - BANCAFE BASE NAVAL
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	BOCAGRANDE, CRA 1 CALLE 15 LOCAL 8
MATRÍCULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-031401-02 de Abril 26 de 1984
ACTIVOS	Marzo 27 de 2019
CORREO ELECTRONICO	\$62,777,148,166
	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

FACULTADES DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA: 1. Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 8



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

(\$5.000.000.00), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribución sólo será aplicable para la primera reestructuración que realice el cliente. Esta atribución podrá ser revocada en cualquier momento por la Vicepresidencia de Crédito. 2. Aprobar conjuntamente con el Gerente de Zona, el arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un término no inferior a dos años. 3. Celebrar o realizar los actos jurídicos en cuya virtud se constituyan o amplíen garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Así mismo, realizar los actos jurídicos que tengan por objeto la modificación o cancelación, total o parcial, de las mencionadas garantías cuando las mismas hayan sido constituidas en relación con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00). 4. Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de éstos y los convenios de manejo de efectivo de los clientes, mediante la utilización de los formatos previamente adoptados por la Dirección General del Banco. 5. Suscribir los contratos bancarios, títulos valores y demás documentos de deber relacionados con las operaciones de captación de dinero que se realicen en la Agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00). 6. Previa autorización de la Gerencia de Unidad Administrativa, celebrar contratos, aceptar ofertas o autorizar la prestación de servicios o la adquisición de bienes, que guarden relación con las actividades propias de la agencia en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo año calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no excedan de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) para la agencia catalogada como grande; de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) para la agencia catalogada como mediana y de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la agencia pequeña, según la clasificación de la Vicepresidencia Comercial. 7. Suscribir las comunicaciones dirigidas a los empleados de la agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la asunción de obligaciones de contenido particular. 8. Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de petición y a cualquier reclamación formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relación con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellos que sean de contenido jurídico deberán contar con el visto bueno de los abogados del banco. 9. Designar apoderados especiales en asuntos administrativos, judiciales o de policía. 10. Actuar en las diligencias o audiencias, administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliación relacionadas con toda clase de controversias o por procesos en que tenga interés o sea parte el Banco. Cuando por razón de dicha actuación se asuma obligación de contenido patrimonial que exceda de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) y hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito del Gerente Regional que corresponda. Cualquier

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 9



Código de verificación: InlblankjzlShbQF Copia: 1 de 1

valor que exceda la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito de un Vicepresidente del Banco. 11. Presentar las denuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR DE AGENCIA	ALEXANDRA PATRICIA GONZALEZ GARCIA DESIGNACION	C 45.504.736

Por Escritura Pública No. 5,760 del 21 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría 38. de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2007 bajo el número 18,455 del Libro VI del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOMBRE	DAVIVIENDA PRINCIPAL CARTAGENA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Sucursal CENTRO CALLE COCHERA DEL GOBERNADOR, CALLE 5 No. 33 - 03
CIUDAD	CARTAGENA
MATRÍCULA NUMERO	09-046699-02 de Abril 08 de 1987
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 27 de 2019
ACTIVOS	\$199,053,667,878
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

FACULTADES DEL GERENTE SUPLENTE: La Suplente del Gerente de la Sucursal Cartagena del BANCO DAVIVIENDA S.A. ejercerá la representación legal de la Sucursal en los siguientes asuntos: En los procesos judiciales en los que el Banco Davivienda S.A. participe como demandante o demandado y en

334  
A2

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 10



Código de verificación: InlblankjzlShbQF

Copia: 1 de 1

las actuaciones y procesos derivados o relacionados con actos expedidos por las autoridades administrativas, con facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y, en general, para tomar las decisiones y realizar todas las gestiones en dichos procesos. En cuanto a la facultad de conciliar y transigir, esta se limita hasta la suma de \$200.000.000,00 en cada caso.

**CERTIFICA**

**FACULTADES GERENTE SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES:** Este nuevo Suplente del Gerente designado será representante legal para efectos judiciales del Banco Davivienda S.A., en aquellos asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, laboral, constitucional y administrativo en los procesos en qua dicho Banco participe como demandante o demandado o en cualquier otra calidad, en la ciudad de Cartagena y demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de esa Sucursal, con facultades para conciliar, transigir, absolver interrogatorios de parte y, en general, para tomar las decisiones y realizar todas las gestiones en tales procesos en nombre del Banco Davivienda S.A. Las Facultades para transigir y conciliar dentro de los procesos se otorgan hasta por la suma de \$100.000.000 millones de pesos en cada caso.

**CERTIFICA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	KARLA ELENA DEL ROSARIO VELEZ VELEZ DESIGNACION	C 30.770.666

Por Acta No. 686 del 18 de Abril de 2006 correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Junio de 2006 bajo el número 16,913 del Libro VI del Registro Mercantil

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	CLAUDIA MARGARITA CASTILLO ESPITALETA DESIGNACION	C 33.335.697
---	---	--------------

Por Acta No. 714 del 26 de Junio de 2007, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Agosto de 2007 bajo el número 18,338 del Libro VI del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	ALEJANDRA OSORIO IRIARTE DESIGNACION	C 45.687.229
---	---	--------------

Por Acta No.718 del 11 de Septiembre de 2007, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2007 bajo el número 18,746 del Libro

3310  
10

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 11



Código de verificación: InlblankjzlsHbQF Cópia: 1 de 1

VI del Registro Mercantil.

GERENTE SUPLENTE EDUARDO RAFAEL BOSSA C 73.117.487  
PARA EFECTOS JUDICIALES SOTOMAYOR  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 729 del 15 de Abril de 2008, correspondiente a la reunión de la Junta Directiva celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Julio de 2008, bajo el número 19,640 en el libro VI, del Registro Mercantil.

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 573 FECHA: 2019/02/27  
RADICADO: 13836408900120170029000  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MALIBU  
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DAVIVIENDA PRINCIPAL CARTAGENA  
MATRÍCULA: 09-46699-02  
DIRECCIÓN: CENTRO CALLE COCHERA DEL GOBERNADOR, CALLE 5 NO. 33 - 03  
CARTAGENA  
INSCRIPCIÓN: 2019/03/15 LIBRO: 8 NRO.: 14876

CERTIFICA

NOMBRE DAVIVIENDA CARRERA TERCERA  
Establecimiento-Agencia  
DIRECCIÓN BOCAGRANDE KR 3 # 4-39  
CIUDAD CARTAGENA  
MATRÍCULA NUMERO 09-046964-02 de Marzo 30 de 1987  
RENOVACIÓN MATRÍCULA Marzo 27 de 2019  
ACTIVOS \$281,886,323,337  
CORREO ELECTRONICO notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

Administrador: CECILIA MARTINEZ C 45473719

3316  
14

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 12



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOMBRE	BANCO DAVIVIENDA BAZURTO
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	LA QUINTA CL 30 #26-85
MATRÍCULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-073044-02 de Marzo 28 de 1989
ACTIVOS	Marzo 27 de 2019
CORREO ELECTRONICO	\$94,234,246,681
	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

NOMBRE	BANCO DAVIVIENDA SANTA LUCIA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	DIAGONAL 31 N° 54-125 - Ronda Real
MATRÍCULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-104711-02 de Julio 17 de 1995
ACTIVOS	Marzo 27 de 2019
CORREO ELECTRONICO	\$86,178,664,811
	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

Administrador: c

CERTIFICA

NOMBRE	GRANBANCO LA PLAZUELA - BANCAFE LA PLAZUELA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
	MULTICENTRO LA PLAZUELA L. 101

3317  
AS

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 13



Código de verificación: InlblankjzlsHbQF

Copia: 1 de 1

CIUDAD	CARTAGENA
MATRÍCULA NUMERO	09-112549-02 de Febrero 28 de 1996
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 27 de 2019
ACTIVOS	\$108,357,725,347
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

FACULTADES DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA: 1. Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribución sólo será aplicable para la primera reestructuración que realice el cliente. Esta atribución podrá ser revocada en cualquier momento por la Vicepresidencia de Crédito. 2. Aprobar conjuntamente con el Gerente de Zona, el arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un término no inferior a dos años. 3. Celebrar o realizar los actos jurídicos en cuya virtud se constituyan o amplíen garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Así mismo, realizar los actos jurídicos que tengan por objeto la modificación o cancelación, total o parcial, de las mencionadas garantías cuando las mismas hayan sido constituidas en relación con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00). 4. Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de éstos y los convenios de manejo de efectivo de los clientes, mediante la utilización de los formatos previamente adoptados por la Dirección General del Banco. 5. Suscribir los contratos bancarios, títulos valores y demás documentos de deber relacionados con las operaciones de captación de dinero que se realicen en la Agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00). 6. Previa autorización de la Gerencia de Unidad Administrativa, celebrar contratos, aceptar ofertas o autorizar la prestación de servicios o la adquisición de bienes, que guarden relación con las actividades propias de la agencia en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo año calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no excedan de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) para la agencia catalogada como grande; de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) para la agencia catalogada como mediana y de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la agencia pequeña, según la clasificación de la Vicepresidencia Comercial. 7. Suscribir las

3318  
16

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 14



Código de verificación: InlblankjzlShbQF Copia: 1 de 1

comunicaciones dirigidas a los empleados de la agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la asunción de obligaciones de contenido particular. 8. Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de petición y a cualquier reclamación formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relación con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellos que sean de contenido jurídico deberán contar con el visto bueno de los abogados del banco. 9. Designar apoderados especiales en asuntos administrativos, judiciales o de policía. 10. Actuar en las diligencias o audiencias, administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliación relacionadas con toda clase de controversias o por procesos en que tenga interés o sea parte el Banco. Cuando por razón de dicha actuación se asuma obligación de contenido patrimonial que exceda de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) y hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito del Gerente Regional que corresponda. Cualquier valor que exceda la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), deberá contar previamente con la autorización por escrito de un Vicepresidente del Banco. 11. Presentar las denuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR DE AGENCIA	CARLOS ENRIQUE PIMIENTA PADILLA DESIGNACION	C 73.071.427

Por Escritura Pública No. 5,760 del 21 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría 38. de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2007 bajo el número 18,461 del Libro VI del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOMBRE	BANCO DAVIVIENDA MANGA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	Calle 26 1317 avenida jimenez
MATRÍCULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-123473-02 de Junio 04 de 1997 Marzo 27 de 2019

3317  
17

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 15



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

ACTIVOS \$57,310,980,761  
CORREO ELECTRONICO notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

NOMBRE DAVIVIENDA PASEO DE LA CASTELLANA  
DIRECCIÓN Establecimiento-Agencia  
CIUDAD C.C PASEO LA CASTELLANA L.4  
MATICULA NUMERO CARTAGENA  
RENOVACIÓN MATRÍCULA 09-124507-02 de Julio 26 de 1997  
ACTIVOS Marzo 27 de 2019  
CORREO ELECTRONICO \$79,568,841,312  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOMBRE DAVIVIENDA TURBACO  
DIRECCIÓN Establecimiento-Agencia  
CIUDAD Calle 21 6 Av Pastrana  
MATICULA NUMERO TURBACO  
RENOVACIÓN MATRÍCULA 09-130298-02 de Febrero 23 de 1998  
ACTIVOS Marzo 27 de 2019  
CORREO ELECTRONICO \$52,472,030,498  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

330  
AB

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 16



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF Copia: 1 de 1

NOMBRE	DAVIVIENDA LA MATUNA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	C.C CENTRO UNO L.108
MATRÍCULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-134358-02 de Octubre 27 de 1998
ACTIVOS	Marzo 27 de 2019
CORREO ELECTRONICO	\$69,669,267,819
	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

NOMBRE	DAVIVIENDA CARIBE PLAZA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	PIE DE LA POPA CLL 29 No 22-108 L 003
MATRÍCULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-253393-02 de Diciembre 29 de 2008
ACTIVOS	Marzo 27 de 2019
CORREO ELECTRONICO	\$239,691,753,923
	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales

6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

Que por Acta No. 740 del 11 de Noviembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2008 bajo el número 20,285 del Libro VI del Registro Mercantil, se aprobó la apertura de una agencia de esa sociedad en Cartagena.

CERTIFICA

NOMBRE	DAVIVIENDA CARMEN DE BOLIVAR
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia
CIUDAD	CENTRO CALLE 24 # 49 I 14
MATRÍCULA NUMERO	EL CARMEN DE BOLIVAR
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-294180-02 de Diciembre 14 de 2011
ACTIVOS	Marzo 27 de 2019
	\$25,951,317,458

3321  
19

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas  
Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24  
Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 17



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF Copia: 1 de 1

CORREO ELECTRONICO notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales  
6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

Que por Acta No. 804 del 29 de Marzo de 2011, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2011 bajo el número 24,234 del Libro VI del Registro Mercantil, se aprobó la apertura de una agencia de esa sociedad en Cartagena.

CERTIFICA

NOMBRE	DAVIVIENDA BOCAGRANDE PLAZA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Agencia CRA, 1 # 12-118, CC BOCAGRANDE PLAZA LOC. 1-2-3, BARRIO BOCAGRANDE
CIUDAD	CARTAGENA
MATRÍCULA NUMERO	09-350260-02 de Septiembre 16 de 2015
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 27 de 2019
ACTIVOS	\$88,837,074,511
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudiciales@davivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Bancos comerciales  
6412: Bancos comerciales

CERTIFICA

Que por extracto del acta No. 892 del 24 de Febrero de 2015, correspondiente a la reunión de Directiva celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2015 bajo el número 28,829 del Libro VI el Registro Mercantil, se aprobó la apertura de una agencia en Cartagena.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de

3566  
20

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/06/27 Hora: 10:24

Número de radicado: 0006439670 - OSASTOQUE Página: 18



Código de verificación: Inlblankjz1ShbQF

Copia: 1 de 1

2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena**

**De:** Registraduria Delegada en lo Electoral <regdelenoelectoral@registraduria.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 26 de julio de 2019 3:12 p.m.  
**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena; Notificaciones Despacho 01 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena  
**CC:** mavictoria@registraduria.gov.co; Cesar Arturo Duran Montaña  
**Asunto:** Respuesta a Oficio No. 4482-D001 proceso 13-001-23-33-000-2012-01937-00.  
**Datos adjuntos:** RDE-DCE 20231.PDF

Cordial saludo:

Anexo al presente, Respuesta a Oficio No. 4482-D001 de fecha 19 de julio de 2019 que cursa dentro del proceso de Nulidad y restablecimiento del Derecho, radicado 13-001-23-33-000-2012-01937-00, Demandante Carlota Isabel Arias, Demandado Ministerio de Defensa Nacional, Magistrado Ponente Roberto Mario Chavarro Colpas .

2002-1937

Solei...  
22.07.2019

Atentamente,



**REGISTRADURIA DELEGADA EN LO ELECTORAL**  
**OFICINA 304**  
 Av. Calle 26 N° 51-50 C.P. 111321  
 PBX (+57) 2202880 Ext. 1921 - 1747  
 Bogotá - Colombia

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y esta reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachments, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**  
 TIPO: MEMORIAL DE RESPUESTA A OFICIO DE LA REGISTRADURIA DES. RCHC.  
 REMITENTE: CORREO ELECTRONICO  
 DESTINATARIO: ROBERTO CAVARRO COLPAS  
 CONSECUTIVO: 20190769450  
 No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0  
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
 FECHA Y HORA: 26/07/2019 04:47:45 PM

FIRMA



RDE - DCE 2023

Bogotá D.C., 26 de julio de 2019

Señor:

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**Secretario General**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
 Centro Avenida Venezuela, calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer piso  
 Cartagena de Indias  
 E-mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Nulidad y restablecimiento del derecho  
**Radicado:** 13-001-23-33-000-2012-01937-00  
**Demandante:** Carlota Isabel Arias  
**Demandado:** Ministerio de Defensa Nacional  
**Magistrado Ponente:** Roberto Mario Chavarro Colpas

**Asunto:** Respuesta a Oficio No. 4482-D001 de fecha 19 de julio de 2019

En atención al Auto Interlocutorio No. 104/2019, proferido por su despacho, me permito informar que la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta en sus archivos con el censo electoral utilizado en las elecciones que se llevaron a cabo el día 29 de octubre del año 2000, por cuanto para dicha época la Entidad iniciaba la sistematización de sus procesos, entre ellos, la generación del censo electoral en lenguaje de programación COBOL, el cual no contemplaba el almacenamiento de los censos electorales generados, sino, que éstos se generaban únicamente para cada proceso, y luego, por falta de capacidad, no eran guardados. Al respecto vale la pena señalar que a partir del año 2003 se implementaron nuevas soluciones tecnológicas con la capacidad suficiente para procesar, generar y almacenar los censos electorales utilizados para las elecciones del momento.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad solo cuenta con información del censo electoral a partir del año 2003. No obstante lo anterior, se remite un archivo con la información de la DIVIPOL, utilizada para las elecciones de El Carmen de Bolívar (Bolívar), donde se puede visualizar el potencial de votantes que hubo para las elecciones del año 2000.

Dirección de Censo Electoral

Dirección Avenida Calle 26 No. 51-50 of. 301 Teléfonos 057 + 2202880 Ext. 1304 - Código postal 111321 -  
 Bogotá - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

70 años

En lo atinente a los soportes documentales, vale la pena precisar que el artículo 209 del Decreto-LEY 2241 de 1986 (Código Electoral), dispone: "*Los documentos electorales podrán ser incinerados por los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez vencidos los respectivos periodos para Presidente de la República y miembros del Congreso, diputados, consejeros intendentales y comisariales y concejales*". Por lo tanto, los formularios físicos del registro de votantes (E-10) fueron destruidos una vez culminó el periodo de estas autoridades.

Cordialmente:

**WILLIAM MALPICA HERNANDEZ**  
Director de Censo Electoral

Proyectó: Cesar Arturo Duran Montaña *CD/IE*  
Revisó: Maria Alejandra Victoria Cajamarca *CD/IE*

Dirección de Censo Electoral

Dirección Avenida Calle 26 No. 51-50 of. 301 Teléfonos 057 + 2202880 Ext. 1304 - Código postal 111321 -  
Bogotá - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**

DIVISIÓN POLÍTICA ELECTORAL - ELECCIONES LOCALES AÑO 2000

CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUESTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MESAS
50220101	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	PLAZA MOLONGO	7977	3224	11201	39
50220102	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	PLAZA ESPIRITU SANTO	1556	4539	6095	21
50220103	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	COMEDOR INFANTIL BAX	503	505	1008	4
50220201	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	COLEGIO BURECHE	1738	1654	3392	12
50220202	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	COLEGIO FACIO LUNCE	1736	2085	3821	13
50229001	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	PUESTO CENSO	3548	3309	6857	24
50229901	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BAJO GRANDE	162	85	247	1
50229905	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	CARACOLI	247	135	382	1
50229907	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	CENTRO ALEGRE	79	38	117	1
50229908	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL HOBO	309	148	457	2
50229909	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL SALADO	292	165	457	2
50229910	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	GUAMAINGA	241	127	368	1
50229911	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	HATO NUEVO	118	68	186	1
50229913	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	JESUS DEL MONTE	98	59	157	1
50229915	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	CANZONA	205	109	314	1
50229916	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	LA SIERRA	86	34	120	1
50229917	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	MACAYEPO	285	159	444	2
50229918	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	LAZARO	200	100	300	1
50229919	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ARENAS	45	30	75	1
50229920	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	RAIZAL SANTA LUCIA	98	62	160	1
50229921	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN CARLOS	140	70	210	1
50229925	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN ISIDRO	268	177	445	2
50229932	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	SANTO DOMINGO DE MEZA	203	105	308	1
50229965	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	VERDUM	137	61	198	1
Total municipio				20271	17048	37319	135

3325



SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
TIPO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO REGISTRADURIA NACIONAL  
DEL ESTADO CIVIL RCC-MOC  
REMITENTE: SERVIENTREGA  
DESTINATARIO: ROBERTO CHAVARRO COLPAS  
CONSECUTIVO: 20190769467  
No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 29/07/2019 11:34 11 AM

FIRMA

RDE – DCE 2023

Bogotá D.C., 26 de julio de 2019

Señor:  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**Secretario General**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
Centro Avenida Venezuela, calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer piso  
Cartagena de Indias  
E-mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Nulidad y restablecimiento del derecho  
**Radicado:** 13-001-23-33-000-2012-01937-00  
**Demandante:** Carlota Isabel Arias  
**Demandado:** Ministerio de Defensa Nacional  
**Magistrado Ponente:** Roberto Mario Chavarro Colpas

2002-1937

Handwritten notes and dates

**Asunto:** Respuesta a Oficio No. 4482-D001 de fecha 19 de julio de 2019

En atención al Auto Interlocutorio No. 104/2019, proferido por su despacho, me permito informar que la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta en sus archivos con el censo electoral utilizado en las elecciones que se llevaron a cabo el día 29 de octubre del año 2000, por cuanto para dicha época la Entidad iniciaba la sistematización de sus procesos, entre ellos, la generación del censo electoral en lenguaje de programación COBOL, el cual no contemplaba el almacenamiento de los censos electorales generados, sino, que éstos se generaban únicamente para cada proceso, y luego, por falta de capacidad, no eran guardados. Al respecto vale la pena señalar que a partir del año 2003 se implementaron nuevas soluciones tecnológicas con la capacidad suficiente para procesar, generar y almacenar los censos electorales utilizados para las elecciones del momento.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad solo cuenta con información del censo electoral a partir del año 2003. No obstante lo anterior, se remite un archivo con la información de la DIVIPOL, utilizada para las elecciones de El Carmen de Bolívar (Bolívar), donde se puede visualizar el potencial de votantes que hubo para las elecciones del año 2000.

Dirección de Censo Electoral  
Dirección Avenida Calle 26 No. 51-50 of. 301 Teléfonos 057 + 2202880 Ext. 1304 - Código postal 111321 -  
Bogotá - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**

## DIVISIÓN POLÍTICA ELECTORAL - ELECCIONES LOCALES AÑO 2000

CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUESTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MESAS
50220101	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	PLAZA MOLONGO	7977	3224	11201	39
50220102	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	PLAZA ESPIRITU SANTO	1556	4539	6095	21
50220103	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	COMEDOR INFANTIL BAX	503	505	1008	4
50220201	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	COLEGIO BURECHE	1738	1654	3392	12
50220202	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	COLEGIO FAGIO LINGE	1736	2085	3821	13
50229001	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	PUESTO CENSO	3548	3309	6857	24
50229901	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BAJO GRANDE	162	85	247	1
50229905	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	CARACOLI	247	135	382	1
50229907	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	CENTRO ALEGRE	79	38	117	1
50229908	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL HOBO	309	148	457	2
50229909	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL SALADO	292	165	457	2
50229910	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	GUAMANGA	241	127	368	1
50229911	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	HATO NUEVO	118	68	186	1
50229913	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	JESUS DEL MONTE	98	59	157	1
50229915	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	CANZONA	205	109	314	1
50229916	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	LA SIERRA	86	34	120	1
50229917	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	MACAVEPO	285	159	444	2
50229918	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	LAZARO	200	100	300	1
50229919	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ARENAS	45	30	75	1
50229920	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	RAIZAL SANTA LUCIA	98	62	160	1
50229921	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN CARLOS	140	70	210	1
50229925	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN ISIDRO	268	177	445	2
50229932	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	SANTO DOMINGO DE MEZA	203	105	308	1
50229965	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	VERDUM	137	61	198	1
Total municipio				20271	17048	37319	135



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO PRUEBA DOCUMENTAL**  
**ARTICULO 110 Y 277 CGP**

**SIGCMA**

Medio de control: ACCIÓN DE GRUPO  
Radicado 13-001-23-33-000-2002-01937-00  
Demandante CARLOTA ISABEL ARIAS  
Demandado NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA-POLICIA NACIONAL  
Magistrado P. ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 104/2019, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN, LA PRUEBA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL VISIBLE A FOLIOS 3301 A 3327 DEL CUADERNO NÚMERO TRES (3), PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS. HOY MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
Secretario General.

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**

